





"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 1 4 MAY 2014

VISTO: el Expediente N° 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: "S/SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2013 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2013 al 15/09/2015 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el Nº 48/2013 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado factura tipo B Nº 0002-00000879 correspondiente a los servicios prestados en el período Abril/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 388.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 396.

Que a fojas 394 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Abril 2014, junto con su correspondiente comprobante de pago a fojas 395.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 397 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 390, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 398 a 404).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el período Abril/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0002-00000879, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el articulo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

2 2 5 - -

TCP
Confections
Cognolis
Carrigis

C.P.N. Hugo Sebastián PANI Vocal Contador PRESIDENTE

nacus Cuentas de la Provincia